

BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA “MI TAXI ELÉCTRICO”

Santiago, 13 de marzo de 2024

1.	GLOSARIO.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
2.1.	¿Qué es el Programa Mi Taxi Eléctrico?.....	5
2.2.	¿Cuáles son los Beneficios?	6
2.3.	¿Qué Modelos de VE Estarán Autorizados?	8
2.4.	¿Cuáles son las Condiciones de Compra?	9
3.	POSTULACIÓN	10
3.1.	¿Quién Puede Postular?	10
3.2.	¿Qué Documentos se Deben Presentar?	12
3.3.	¿Dónde se Deben Presentar los Documentos?.....	15
3.4.	Comunicaciones y Apoyo en el Proceso de Postulación	15
4.	ETAPAS DEL PROGRAMA	16
4.1.	Revisión Administrativa	18
4.2.	Evaluación Técnica.....	19
4.3.	Elección del Vehículo	19
4.4.	Pago de Abono por el Vehículo	20
4.5.	Activación de Compra.....	20
4.6.	Instalación del Cargador	21
4.7.	Depósito de Garantía y Entrega	22
4.8.	Devolución de Garantía	22
5.	REVISIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES	23
5.1.	Revisión de Postulaciones	23
5.2.	Selección de Postulantes	23
5.3.	Notificaciones	24
6.	OTROS	24
7.	RESERVA DE DERECHOS.....	25
8.	TRATAMIENTO DE DATOS	27
9.	PERSONERÍAS.....	27
	Anexo A.1: Esquemas de Instalación	29

Anexo A.2: Autorización Propietario	30
Anexo A.3: Autorización Administración	31
Anexo A.4: Mandato Irrevocable de Transferencia de Abono	32
Anexo A.5: Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso	33
Anexo A.6: Declaración Jurada de Pensión de Alimentos	34
Anexo A.7: Declaración Jurada de Inhabilidad	35
Anexo A.8: Solicitud de Devolución de Garantía	36
Anexo A.9: Solicitud de Devolución de Abono	37
Anexo A.10: Instalaciones Tipo.....	38

1. GLOSARIO

- **3CV:** Centro de Control y Certificación Vehicular.
- **Abono:** Monto de dinero a pagar por el Postulante una vez elegido su vehículo para reservar su unidad. El Abono será descontado del valor final del vehículo.
- **AgenciaSE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Autonomía:** Cantidad de kilómetros que permitirá recorrer la batería motriz del vehículo eléctrico, calculada como la multiplicación del rendimiento obtenido durante el proceso de homologación del 3CV, en [km/kWh], y la capacidad de la batería motriz del VE obtenida desde su ficha técnica, en [kWh].
- **Beneficiario:** Postulante seleccionado del Programa que haya realizado la compra de su VE.
- **Cable de Carga:** Cable que permite conectar un VE a un cargador en corriente alterna sin cable (tipo socket), con conector Tipo 2 a un extremo y un conector correlativo al vehículo al otro.
- **Cargador de Emergencia:** Cargador portátil de 2,2 kW, compatible con el conector del vehículo, y que se conecta a un enchufe normal de pared.
- **Cofinanciamiento:** Monto que la AgenciaSE aportará a la compra del VE a aquellos postulantes seleccionados dentro del Programa.
- **D.S. 212:** Decreto Supremo 212/92 del MTT que regula el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.
- **Empalme:** Unión entre el medidor de la instalación del inmueble con la red eléctrica de distribución. Permite el suministro de energía eléctrica al inmueble.
- **Ministerio de Energía:** Organismo que elabora y coordina los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con energía.
- **Modelo autorizado:** Modelo de vehículo de un Proveedor del Programa que se encuentre disponible para hacer efectivo el cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.

- **Monto a pagar:** Valor final del VE menos el abono pagado por el Postulante.
- **MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **Postulante:** Persona natural o jurídica que presente una postulación válida a este Concurso.
- **Plataforma de postulación:** Página web que permite realizar la postulación y llevar seguimiento de todas sus etapas por parte del Postulante y la AgenciaSE.
- **Precio total de venta:** Precio total del VE, definido por el Proveedor.
- **Programa:** Programa “Mi Taxi Eléctrico” diseñado por el Ministerio de Energía y la AgenciaSE, financiado por Gobiernos Regionales de las regiones consideradas dentro del Programa.
- **Proveedor del Programa:** Proveedor de VE que cuenta con al menos un modelo autorizado dentro del Programa.
- **RNSTP:** Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- **Seleccionado:** Postulante aprobado administrativa y técnicamente que pague el abono por su vehículo y haya recibido una Notificación de Reserva.
- **Unidad Territorial o UT:** Conjunto de comunas que serán consideradas como un único territorio para efectos del Concurso de Proveedores de VE.
- **Valor final del vehículo:** Precio total de venta definido por el Proveedor menos el monto de cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.
- **VE:** Vehículo Eléctrico.
- **Vehículo saliente:** Vehículo de transporte público que se cancela por reemplazo en el RNSTP, en el contexto de este Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. ¿Qué es el Programa Mi Taxi Eléctrico?

El Programa Mi Taxi Eléctrico es una iniciativa del Ministerio de Energía y la AgenciaSE, financiada por los Gobiernos Regionales respectivos, que busca incentivar la incorporación de VE para su uso como transporte público liviano. Esto se realizará mediante el apoyo a dueños de taxis y colectivos que quieran renovar su vehículo a combustión interna por un VE.

Aquellas personas que cumplan los requerimientos de estas Bases, y sean seleccionadas dentro del Programa, recibirán los beneficios mencionados en el capítulo 2.2. al momento de comprar un VE.

Los beneficios podrán ser usados en la compra de los modelos autorizados del Programa, los que irán siendo publicados en la página www.mitaxielectrico.cl. Se informarán también las condiciones de compra de cada uno y las zonas en que se encuentren disponibles.

El Programa estará abierto en las UT de la **Tabla 1**. Los modelos autorizados podrán ir variando entre cada UT y a lo largo del Programa, dependiendo de la disponibilidad de proveedores y del stock de vehículos con el que cuenten.

Tabla 1: Unidades Territoriales del Programa.

Región	Unidad Territorial	Comuna
O'Higgins	UT 1 – Cachapoal	Codegua
		Coinco
		Coltauco
		Doñihue
		Graneros
		Las Cabras
		Machalí
		Malloa

		Mostazal
		Olivar
		Peumo
		Pichidegua
		Quinta de Tilcoco
		Rancagua
		Rengo
		Requinoa
		San Vicente de Tagua Tagua
		Chépica
		Chimbarongo
		Lolol
		Nancagua
	UT 2 - Colchagua	Palmilla
		Peralillo
		Placilla
		Pumanque
		San Fernando
		Santa Cruz
Metropolitana	UT 3 - Santiago	Todas las comunas de la región

2.2. ¿Cuáles son los Beneficios?

Todos los Beneficiarios del Programa accederán a un cofinanciamiento para la compra de un VE y un cargador residencial. A continuación, se detallan ambos beneficios.

2.2.1. Cofinanciamiento para la Compra

Todos los Beneficiarios podrán acceder a un cofinanciamiento para la compra de su VE, el cual podrá ser usado en los modelos autorizados de los Proveedores del Programa.

El cofinanciamiento que recibirá cada Beneficiario dependerá de la autonomía del vehículo que decida comprar y de la región a la cual pertenezca.

Para todas las regiones, a excepción de la Región Metropolitana:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Cofinanciamiento} = (0,04 \times \text{Autonomía} + 4) \times 1.000.000$$

Para la Región Metropolitana:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$15.000.000 (quince millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Cofinanciamiento} = (0,03 \times \text{Autonomía} + 6) \times 1.000.000$$

Los montos de cofinanciamiento de cada modelo autorizado serán informados en la página web www.mitaxielectrico.cl.

2.2.2. Cargador Residencial

Todos los Beneficiarios recibirán un cargador en la ubicación postulada, similar a los mostrados en el **Anexo A.10: Instalaciones Tipo Anexo A.9**. Se recomienda fuertemente que la ubicación postulada para la instalación del cargador sea aquella donde el VE estará estacionado por periodos prolongados (por ejemplo, durante la noche).

El cargador entregado y su infraestructura eléctrica respectiva, tendrá las siguientes características:

- Potencia de 7-10 kW.
- Modo de carga 3 – carga en corriente alterna (AC).
- Tipo socket (sin cable) con conector Tipo 2.
- Anclado a muro o soporte.
- Canalizaciones aéreas y sobrepuestas.

La instalación del cargador y su puesta en marcha podrán tomar cerca de 100 días desde la reserva del vehículo. Estos plazos son referenciales y se encuentran sujetos al cumplimiento de los plazos legales por parte de la empresa distribuidora de electricidad, trámites con la SEC, entre otros.

Una vez instalado el cargador, los Beneficiarios deberán correr con los costos correspondientes de electricidad y administración de servicio ante la distribuidora eléctrica.

2.3. ¿Qué Modelos de VE Estarán Autorizados?

En cada UT estarán autorizados los modelos de VE postulados por los Proveedores y que cumplan con los requisitos solicitados en el Programa. Podrán ser autorizados aquellos modelos que cuenten con las siguientes características:

- Carrocería sedán, hatchback o station wagon.

- Autonomía igual o superior a 200 km.
- Potencia de motor igual o superior a 70 kW.
- Color de acuerdo al D.S. 212 para VE o según fabricante para taxi ejecutivo.
- Contar con homologación del 3CV y cumplir a cabalidad la normativa vigente que autorice el modelo a circular en carreteras y vías públicas en Chile.

Todos los Proveedores que cuenten con un modelo autorizado, se comprometen a contar con servicio postventa capaz de gestionar garantías y abierto en la UT por un plazo mínimo de 2 años desde la compra del VE. Este servicio podrá ser provisto de las siguientes maneras, dependiendo de la oferta de cada Proveedor:

- a) Taller en Sucursal Física.
- b) Taller Móvil, con servicio de traslado gratuito a un taller en sucursal física desde y hacia la UT, ya sea por motivos de garantía o por no poder cubrir el requerimiento con el mismo taller móvil.

2.4. ¿Cuáles son las Condiciones de Compra?

Cada modelo podrá contar con precios, plazos de habilitación de pago, servicio postventa y mecanismos de compra distintos de acuerdo a lo postulado por cada uno de los Proveedores. Independiente del mecanismo de compra, los plazos para habilitar el pago no superarán los 150 días desde que se activa la compra, lo que dependerá del mecanismo de compra que podrán tener los vehículos:

- a) **Compra por Lote:** La compra sólo se activará una vez que todos los vehículos disponibles del lote sean reservados por los postulantes, emitiendo una Notificación de Reserva. Se deberá esperar hasta que el número de reservas del Lote se complete. En caso de que no se completen las reservas del Lote, el Proveedor podrá retirar su oferta o prorrogarla hasta que se completen los cupos. En caso de retiro, los postulantes que hayan elegido dicho modelo podrán elegir otro disponible en el Programa o quedar en estado de espera si no hubiese stock disponible.

b) Compra por Detalle: La compra se activa inmediatamente al momento en que el vehículo es reservado por un postulante mediante una Notificación de Reserva.

Todos los vehículos se entregarán inscritos como vehículo particular en el Registro Civil, a nombre del Beneficiario.

También los Proveedores considerarán junto a la entrega del vehículo los siguientes elementos:

- Cargador de emergencia.
- Cable de carga.
- Rueda de repuesto, rueda de servicio o kit de reparación.
- Gata acorde al peso del vehículo.
- Botiquín.
- Extintor.

Finalmente, la AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar a las instituciones pertinentes una restricción de hasta 2 años a la venta o retiro del RNSTP del VE, la que será obligación para el beneficiario aceptar. La AgenciaSE podrá realizar todas las gestiones que sean necesarias para materializar dichas restricciones. El postulante acepta mediante la presentación de su postulación las restricciones que la AgenciaSE defina solicitar, aceptando también la duración que se defina para la restricción al momento de la solicitud.

3. POSTULACIÓN

3.1. ¿Quién Puede Postular?

Podrá postular toda persona, natural o jurídica, interesada en renovar un vehículo de transporte público liviano por un VE, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser propietario de un vehículo a combustión interna o híbrido (vehículo saliente), en alguna de las UT mencionadas en el capítulo 2.1.

- b) Que el vehículo saliente figure inscrito en los registros del MTT en estado vigente, con fecha de entrada mayor a 1 año desde el momento de la postulación; o que figure en estado cancelado temporal con menos de 12 meses desde la fecha de postulación, bajo alguna de las siguientes modalidades según cada región:
- Región Metropolitana: Taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural
 - Región de O'Higgins: Taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural.
- c) Contar con un estacionamiento del cual sea propietario donde instalar el cargador, o en su defecto contar con las autorizaciones correspondientes para la instalación en un espacio común o la propiedad de un tercero. El estacionamiento deberá cumplir con las siguientes características:
- Tener dimensiones mínimas de 2,0 x 4,2 metros¹.
 - Contar con un muro o soporte a no más de 5 metros.
 - Contar con acceso a la red de distribución eléctrica.
- d) Contar con factibilidad técnica² para la instalación del cargador en el estacionamiento propuesto, lo que considera al menos:
- En caso de ser una **casa**:
 - i. Contar con un empalme aéreo (no se considerarán empalmes subterráneos).
 - ii. No superar los 30 metros para la acometida (distancia entre el poste más cercano y medidor).
 - iii. No superar los 40 metros de canalización (largo del cable) entre el punto de instalación del cargador y el medidor.
 - En caso de ser un **edificio o conjunto habitacional**:
 - iv. No superar los 60 metros de canalización (largo del cable) entre el punto de instalación del cargador y el punto de conexión a la red eléctrica.

¹ Las dimensiones específicas dependerán del vehículo seleccionado por el beneficiario. Es responsabilidad del Beneficiario validar que existe una holgura mínima de 20 centímetros hacia cualquier muro de la vivienda el cual puede interferir en la instalación del cargador o la conexión del cable de carga.

² Ver Anexo A.1 como referencia.

- e) No figurar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- f) Contar con un correo electrónico como medio de contacto oficial para el Programa y número de teléfono para reforzar las comunicaciones.

No podrán postular a este Concurso los interesados que:

- a) Se hayan adjudicado previamente un beneficio en cualquiera de las versiones del Programa.
- b) Mantengan procesos judiciales o arbitrales con la AgenciaSE.
- c) Sean conductores que no sean dueños del vehículo que conducen.
- d) Figuren como deudor en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- e) Sean trabajadores o parientes de primer, segundo o tercer grado de consanguineidad de trabajadores de la AgenciaSE, del Ministerio de Energía, de la Subsecretaría de Energía, de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Energía, de los Gobiernos Regionales, o de autoridades democráticamente electas de aquellas regiones donde el Programa se encuentre abierto, independientemente de la calidad jurídica de la contratación del trabajador.

3.2. ¿Qué Documentos se Deben Presentar?

El Postulante deberá presentar todos los documentos que permitan verificar correctamente el cumplimiento de los requisitos indicados en el capítulo 3.1. Se deberán presentar como mínimo los documentos indicados en la

Tabla 2:

Tabla 2: Documentos a Presentar en la Postulación

Requisito	Documentos a Presentar
a) Identificación del Postulante	i. Si el postulante es una Persona Natural : <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados. ii. Si el postulante es una Persona Jurídica : <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica. • Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales, Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones. • Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales por ambos lados.
b) Identificación del Vehículo	iii. Certificado de Inscripción (padrón) del vehículo saliente.
c) Propiedad del Estacionamiento	iv. Certificado de Dominio Vigente de la propiedad ³ donde se instalará el cargador con una antigüedad no mayor a 90 días desde la fecha de postulación, obtenido del Conservador de Bienes Raíces. v. Cédula de identidad del propietario del estacionamiento por ambos lados.

³ En caso de ser un edificio o conjunto habitacional, tendrá que ser el certificado del estacionamiento.

d) Información del Estacionamiento	<p>vi. Copia de una boleta de electricidad de la casa o de los servicios comunes del edificio/conjunto habitacional, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la postulación.</p> <p>vii. Fotografías del estacionamiento, ubicación del medidor y conexión a la red eléctrica.</p>
e) Autorizaciones de Instalación	<p>viii. Si el postulante no es dueño del estacionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo A.2: Autorización Propietario: Firmada ante notario por el dueño del estacionamiento para construir el cargador, disponible en www.mitaxielectrico.cl. • Cédula de identidad de el o los dueños del estacionamiento. <p>ix. Si el estacionamiento está en un edificio o conjunto habitacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo A.3: Autorización Administración: Carta de autorización de la administración del inmueble para construir el cargador, firmada por la administración del inmueble, disponible en www.mitaxielectrico.cl.
f) Mandato de Transferencia de Abono.	<p>x. Anexo A.4: Mandato Irrevocable de Transferencia de Abono: Firmado por el Postulante.</p>
g) Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso	<p>xi. Anexo A.5: Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso.</p>

- h) Declaración Jurada para Personas Naturales
- xii. Si el Postulante es una **Persona Natural**:
- **Anexo A.6:** Declaración Jurada de Pensión de Alimentos.
 - **Anexo A.7:** Declaración Jurada de Inhabilidad.
-

3.3. ¿Dónde se Deben Presentar los Documentos?

Las postulaciones deberán ser presentadas de forma digital a través de la plataforma de postulación que estará habilitada para eso, disponible en www.mitaxielectrico.cl, debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en dicha plataforma.

Al finalizar la postulación, el Postulante deberá guardar el comprobante de postulación que el sistema enviará a su correo electrónico, donde constará la fecha y hora de postulación. Este documento será el único comprobante válido para acreditar que el Postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para corroborar que la postulación fue efectivamente realizada. En caso de extravío o de la no recepción del comprobante a su correo electrónico, el Postulante deberá ponerse en contacto con el equipo del Programa en su región, al correo que se indica en el capítulo 3.4.

La convocatoria pública que abre el proceso de postulación se realizará a través de la misma página web con la publicación de estas Bases, además de otros medios de comunicación que la AgenciaSE, el Ministerio de Energía o los Gobiernos Regionales respectivos puedan definir.

3.4. Comunicaciones y Apoyo en el Proceso de Postulación

Las comunicaciones oficiales del Programa se realizarán sólo a través de la página www.mitaxielectrico.cl o directamente al correo electrónico de cada Postulante.

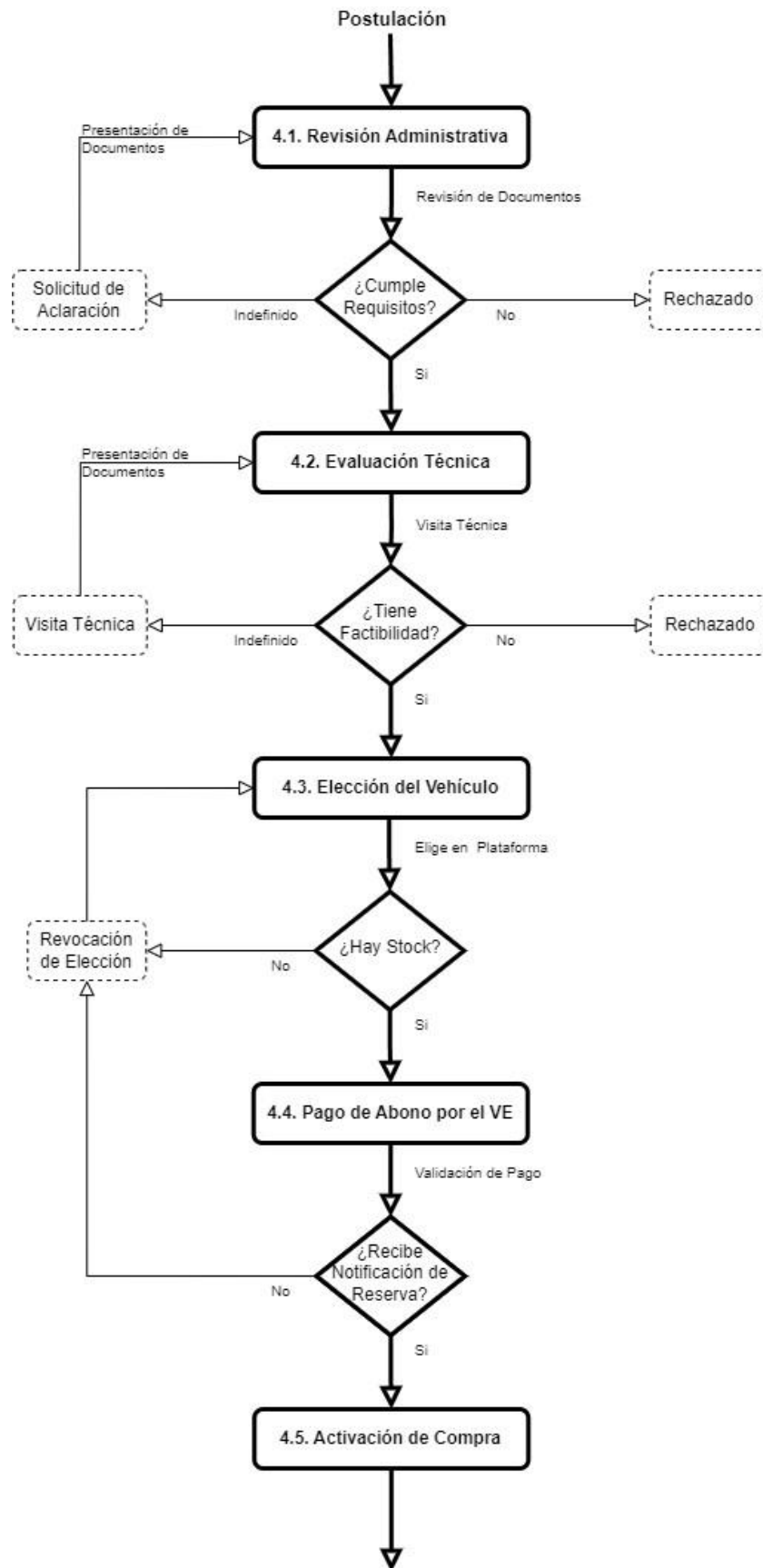
Los Postulantes podrán hacer todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del formulario de preguntas dispuesto para ello en la página www.mitaxielectrico.cl o por medio de los correos electrónicos dispuestos para cada región,

- O'Higgins: electromovilidad.ohiggins@agenciaSE.org
- Región Metropolitana: electromovilidad@agenciaSE.org

Se aclara y se deja constancia que la AgenciaSE no cuenta con personal ni ha contratado terceras personas que ofrezcan el servicio en nombre de ésta para la elaboración de la postulación al Programa, por lo tanto, el llenado e ingreso de la documentación en la plataforma es de exclusiva responsabilidad de cada Postulante.

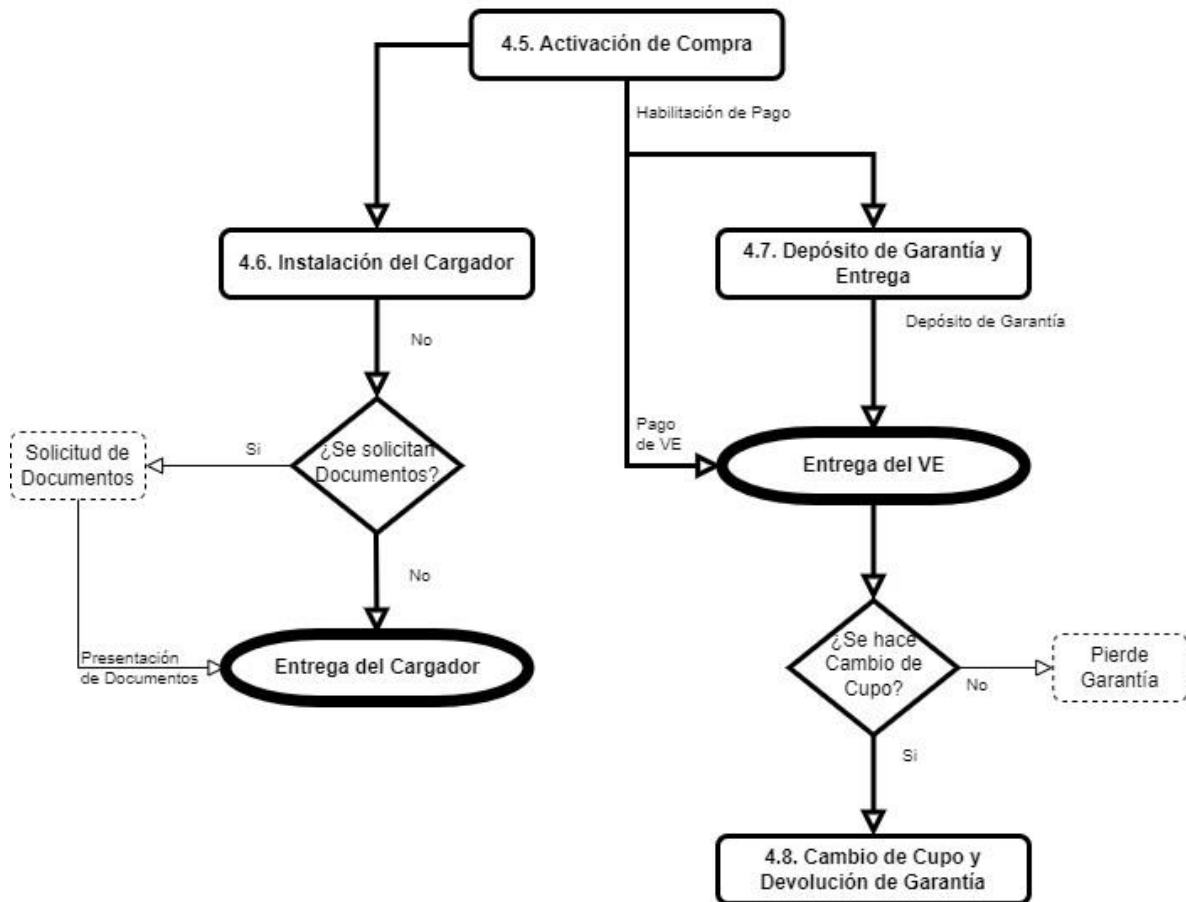
4. ETAPAS DEL PROGRAMA

A continuación, se muestra un diagrama de las etapas por las que pasará cada postulante del Programa desde su postulación, las cuales se describen posteriormente.



Continúa en la siguiente página

Continuación página anterior



4.1. Revisión Administrativa

- La AgenciaSE realizará una revisión de los documentos presentados al momento de la postulación, donde se revisará el cumplimiento de los requisitos del Programa.
- La revisión administrativa se realizará siguiendo el orden de ingreso de las postulaciones.
- En caso de estimarse necesario, la AgenciaSE podrá realizar Solicitudes de Aclaración que permitan verificar la información contenida en la postulación. Las aclaraciones deberán ser respondidas en un máximo de 5 días desde su solicitud.
- La AgenciaSE podrá rechazar aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos del Programa o que no subsanen las aclaraciones solicitadas.

- Una vez validado el cumplimiento de los requisitos, los Postulantes recibirán en su correo una Notificación de Aprobación Administrativa, y pasarán inmediatamente a la siguiente etapa.

4.2. Evaluación Técnica

- A medida que se emitan las Notificaciones de Aprobación Administrativa, la AgenciaSE realizará una visita presencial o virtual, para validar la factibilidad técnica del lugar donde se instalará el cargador.
- La visita deberá ser agendada por el Postulante directamente en la plataforma de postulación, dentro de los plazos que la Notificación de Aprobación Administrativa indique para ello.
- El Postulante deberá agendar en función de su disponibilidad y la de la AgenciaSE, donde la prioridad de elección se dará en el orden en que se emitieron las Notificaciones de Aprobación Administrativa. Se podrá requerir más de una visita técnica en caso de no poder comprobar la factibilidad en cualquiera de estas instancias.
- Aquellos Postulantes que cuenten con factibilidad técnica para la instalación del cargador recibirán en su correo una Notificación de Aprobación Técnica y pasarán inmediatamente a la siguiente etapa.

4.3. Elección del Vehículo

- Los Postulantes deberán elegir en la plataforma de postulación uno de los modelos autorizados disponible para su UT.
- Será responsabilidad exclusiva de cada Postulante informarse en la página del Programa sobre la disponibilidad de vehículos, las características y las condiciones de compra del modelo elegido, las cuales podrán ir variando por Proveedor.
- El precio total de venta del vehículo al momento de la elección será el monto sobre el cual se aplicará el cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.
- En base a la disponibilidad de recursos del Programa y del stock de vehículos disponible, los Postulantes que elijan un modelo recibirán en su correo una

Notificación de Abono, indicando el pago de un abono para la reserva de su vehículo y la cuenta donde realizarlo.

- La elección del modelo podrá quedar sin efecto en caso de que no haya disponibilidad de stock del vehículo elegido, lo que será informado por correo electrónico si así ocurriera. Así mismo, la AgenciaSE podrá revocar la elección de un VE si las dimensiones de éste fueran mayores a las dimensiones del estacionamiento presentado en la Postulación.

4.4. Pago de Abono por el Vehículo

- Los Postulantes que reciban una Notificación de Abono, deberán pagar un abono de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para la reserva de su vehículo.
- El monto del abono será entregado directamente al Proveedor de VE al momento del pago del cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.
- Los abonos serán revisados en orden de ingreso de los recursos y serán validados únicamente cuando la totalidad del monto ingrese a la AgenciaSE.
- Se deberá cargar el comprobante de depósito o transferencia en la plataforma de postulación que permita validar toda la información de éste, debiendo conservar una copia totalmente legible de los documentos bancarios que acrediten el pago.
- Aquellos Postulantes a los que la AgenciaSE valide la disponibilidad de stock del modelo elegido y el pago del abono, recibirán una Notificación de Reserva. La reserva del vehículo sólo se hará efectiva al recibir esta notificación. En caso de no validarse alguno de estos puntos, la AgenciaSE podrá revocar la elección del VE.
- Para los VE con mecanismo de compra por Lote, en caso de que no se cumpla la cantidad de reservas para que se active la compra, los Postulantes podrán solicitar el reembolso de su abono presentando el **Anexo A.9: Solicitud de Devolución de Abono** o realizar una nueva elección de vehículo, quedando en estado de espera si no hubiese disponibilidad.

4.5. Activación de Compra

- Tras la Notificación de Reserva, la compra del VE se activará cuando se cumplan las condiciones para el modelo elegido, indicadas en el capítulo 2.4.

- Una vez activado el proceso de compra, la habilitación del pago se realizará dentro del plazo definido por el Proveedor para el modelo elegido, informado en las condiciones de compra del vehículo.
- Habilitado el pago, el Postulante deberá realizar la compra del vehículo cancelando el monto a pagar directamente al Proveedor en un plazo máximo de 30 días.
- Tanto la activación de compra como la habilitación del proceso de pago serán informados por la AgenciaSE vía correo electrónico a aquellos Postulantes que hayan realizado el pago del abono de su vehículo, siendo responsabilidad del Postulante mantenerse informado y tomar todas las acciones necesarias que le permitan cubrir el monto a pagar al momento de la habilitación del pago.

4.6. Instalación del Cargador

- La instalación del cargador iniciará una vez se haya activado la compra del VE.
- Durante la instalación del cargador, la AgenciaSE podrá solicitar una actualización del Certificado de Dominio Vigente presentado al momento de la postulación, y si la empresa distribuidora de electricidad correspondiente lo solicita, un Certificado de Número Municipal, necesarios para la conexión a la red eléctrica.
- La AgenciaSE podrá solicitar documentos adicionales para autorizar la construcción del cargador. Así mismo, la AgenciaSE podrá solicitar documentos adicionales sobre la instalación posterior a la construcción y entrega definitiva del cargador.
- La presentación de estos documentos es responsabilidad del Seleccionado y el retraso en sus gestiones no será responsabilidad de la AgenciaSE.
- El Seleccionado deberá facilitar las labores del equipo de instaladores, tal que se puedan realizar todas las gestiones necesarias para la instalación del cargador en la ubicación postulada.
- Una vez instalado el cargador, en caso de que la empresa de distribuidora de electricidad solicite la firma de un contrato para formalizar el servicio, será responsabilidad del Beneficiario dar firma a éste una vez la empresa disponga del documento para ello.

4.7. Depósito de Garantía y Entrega

- Para liberar la entrega del VE, el Beneficiario deberá dejar una garantía de \$500.000.- a la AgenciaSE siguiendo las instrucciones que se enviarán en el correo que habilita el pago del vehículo.
- Se deberá cargar el comprobante de depósito o transferencia en la plataforma de postulación que permita validar toda la información de éste, debiendo conservar una copia totalmente legible de los documentos bancarios que acrediten el pago.
- Esta garantía será un resguardo para asegurar la inscripción del vehículo en el RNSTP y será devuelta al Beneficiario en la etapa 4.8.
- Al momento de la entrega del VE, el Beneficiario deberá velar por la entrega de los elementos indicados en el capítulo 2.4. El Beneficiario no deberá firmar la recepción conforme del vehículo en caso de tener reparos en la entrega de su unidad.
- La entrega efectiva del vehículo se realizará en 30 días desde el pago del VE, sujeto a la entrega de la garantía, pudiendo acordar con el proveedor un plazo mayor, lo que deberá quedar respaldado por escrito en el documento de control de entrega que firmará el Beneficiario al recibir su vehículo.

4.8. Devolución de Garantía

- Una vez entregado el vehículo, es exclusiva responsabilidad del Beneficiario realizar el trámite de renovación de material en la correspondiente Seremi MTT de acuerdo con las exigencias, plazos y canales que esta disponga para su realización.
- Obtenido el certificado de inscripción definitiva en el RNSTP, el Beneficiario podrá solicitar la devolución de la garantía indicada en el capítulo 4.7.
- La garantía será devuelta una vez que el Beneficiario cargue en la plataforma de postulación la Solicitud de Devolución indicada en el **Anexo A.8: Solicitud de Devolución de Garantía**. La devolución se realizará en un plazo máximo de 30 días desde el correcto ingreso de la Solicitud de Devolución.
- En caso de que la AgenciaSE restrinja la venta del VE o el retiro del RNSTP, según se indica en el capítulo 2.4, la devolución de la garantía se podrá postergar hasta que el trámite que formalice dicha restricción se encuentre totalmente tramitado.

- La AgenciaSE no se hace responsable de los procesos, canales y plazos que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, junto a sus respectivas Seremías, dispongan para la realización de este trámite.

5. REVISIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

5.1. Revisión de Postulaciones

El Programa será de ventanilla abierta, es decir, se revisarán las postulaciones por orden de ingreso hasta que se agote el presupuesto disponible para el Programa.

La AgenciaSE validará mediante las etapas de Revisión Administrativa y de Evaluación Técnica indicadas en el capítulo 4 el cumplimiento de los requisitos del Programa, indicados en el capítulo 3.1.

En caso de existir múltiples postulaciones del mismo Postulante antes de ser Seleccionado, se considerará válido el último registro válido efectuado en la plataforma. Por consiguiente, las demás postulaciones quedarán automáticamente rechazadas. En caso de ser Seleccionado, serán rechazadas las postulaciones posteriores al momento de la Selección.

5.2. Selección de Postulantes

Las Notificaciones de Reserva indicadas en el capítulo 4.4 serán enviadas en orden, de acuerdo a la fecha y hora en la que sea ingresada la totalidad del abono. **Será la fecha del traspaso de la totalidad del abono la que definirá la prioridad en que se adjudicarán los recursos.**

Aquellos Postulantes que hayan pagado el abono por su VE y recibido la Notificación de Reserva del vehículo serán considerados Seleccionados.

Aquellos Postulantes que cuenten con aprobación administrativa y técnica, pero que no reciban una Notificación de Reserva, quedarán en estado de espera hasta que puedan reservar un vehículo.

El pago del abono por parte de un Postulante se entiende como la aceptación de las condiciones de compra del modelo y compromete la compra de ese vehículo. El abono podrá no ser reembolsado si el Postulante desistiera de la compra del vehículo por cualquier motivo.

5.3. Notificaciones

Durante todo el proceso, los Postulantes recibirán notificaciones indicando el estado de su postulación. Todas las notificaciones serán enviadas al correo electrónico indicado en la postulación.

- **Notificación de Aprobación Administrativa:** Una vez revisados los documentos presentados por el Postulante, aquellos que cumplan con los requisitos de estas Bases recibirán una notificación indicando el paso a la siguiente etapa y el plazo para agendar la visita técnica de la etapa 4.2.
- **Notificación de Aprobación Técnica:** Una vez realizada la visita técnica por la AgenciaSE, aquellos que cumplan con los requisitos de estas Bases recibirán una notificación indicando el paso a la siguiente etapa.
- **Notificación de Abono:** Una vez elegido el vehículo por el Postulante, en base a la disponibilidad de recursos del Programa y del stock de vehículos disponible, el Postulante recibirá una notificación indicando el pago de un abono para la reserva de su vehículo.
- **Notificación de Reserva:** Una vez cargado el comprobante de depósito o transferencia por el abono, siguiendo el orden indicado en el numeral 5.2 y en función de la disponibilidad de stock del modelo elegido, el Postulante recibirá una notificación indicando la confirmación de la reserva de su vehículo.

6. OTROS

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y mediante la postulación se declara estar en conocimiento de las características y condiciones para participar de este Programa. **Así, el Postulante por el sólo ingreso de su**

postulación a la plataforma declara aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones del Programa.

Así mismo, por el sólo hecho de enviar el formulario de postulación, se autoriza automáticamente a la AgenciaSE y a la Subsecretaría de Energía para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los postulantes durante cualquier etapa del proceso, de acuerdo a lo que la AgenciaSE estime pertinente según los fines del Concurso.

La AgenciaSE podrá solicitar autorización a los postulantes para compartir con Banco Estado u otras instituciones financieras los datos proporcionados al momento de la postulación, con el fin de generar una evaluación financiera preferencial para la compra de su vehículo, para aquellos postulantes que lo autoricen.

La AgenciaSE podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas mediante circulares aclaratorias a través de la página web www.mitaxielectrico.cl.

Para los efectos de estas Bases, todos los plazos serán en días corridos, no obstante, lo anterior, si un plazo vence un día inhábil, sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil siguiente. Lo anterior, exceptuando los casos en que expresamente se indiquen días hábiles.

7. RESERVA DE DERECHOS

La AgenciaSE se reserva el derecho a:

- a) Modificar las presentes Bases en cualquier momento, hasta antes que se produzca el cierre de la convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La AgenciaSE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar las Bases si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web: www.mitaxielectrico.cl.

- b) Detener y reiniciar la recepción de postulaciones en función de los intereses del Programa, sin que esto signifique un cierre de la convocatoria.
- c) Aumentar el número máximo de postulaciones por postulante en caso de que no se completen los cupos del Programa, lo que será informado a través de la página web www.mitaxielectrico.cl.
- d) Otorgar prórroga a cualquiera de los plazos estipulados en las presentes Bases.
- e) Solicitar aclaraciones a los Postulantes cuantas veces estime conveniente y en cualquier etapa del Programa.
- f) Rechazar aquellas postulaciones que no subsanen las aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos para ello en la Solicitud de Aclaración.
- g) Rechazar las postulaciones que no cuenten con condiciones aptas para la instalación del cargador o por ser inviable económicamente conforme al presupuesto máximo disponible.
- h) Rechazar aquellas postulaciones que no cuenten con factibilidad técnica en el lugar donde se instalará el cargador.
- i) Rechazar las postulaciones en que la información presentada en la postulación no se condiga con las condiciones encontradas en la evaluación técnica.
- j) Rechazar una postulación si no es posible realizar la evaluación técnica por causas imputables al Postulante dentro de los plazos establecidos para esto en un máximo de 2 ocasiones.
- k) Revocar la elección de un vehículo y rechazar la postulación del Seleccionado en caso de que el equipo de instaladores constate en terreno que las condiciones encontradas no se condicen con lo indicado en la etapa de Evaluación Técnica.
- l) Definir las características técnicas específicas de la instalación, entre las cuales se encuentra definir entre un empalme nuevo o una ampliación de empalme, localización de los componentes de la instalación, materiales, entre otros.
- m) Dejar sin efecto la elección de un vehículo en caso de que no haya disponibilidad de stock o de recursos en el Programa.
- n) Dejar sin efecto la elección de un vehículo en caso de no completarse las reservas de aquellos vehículos con compra por lote dentro de los plazos estipulados para ello.


- o) Dejar sin efecto la elección del VE en caso de que las dimensiones de éste superen las dimensiones del estacionamiento presentado al momento de la postulación.
- p) Extender los plazos estipulados para completar las reservas de aquellos vehículos con compra por lote.
- q) Devolver el pago del abono a aquellos postulantes que no puedan elegir ningún vehículo por falta de stock en su Unidad Territorial.
- r) No devolver el pago del abono si ya se dio inicio a las obras de construcción del cargador residencial.
- s) Devolver sólo la diferencia entre el costo del cargador residencial y el monto total del abono si el Postulante desistiera de la compra del vehículo.
- t) Rechazar la postulación o revocar la selección de todos los Postulantes que no den cumplimiento a los plazos estipulados en este Concurso.
- u) Extender el plazo de postulación mientras se cuente con recursos disponibles destinados a beneficios del Programa.
- v) Cerrar la convocatoria si se agotan los recursos disponibles destinados para beneficios del Programa

8. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

9. PERSONERÍAS

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla, y la personería de don Javier Irrarrazaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRÁZVAL LAZCANO

Director

Agencia de Sostenibilidad Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia de Sostenibilidad Energética

Anexo A.1: Esquemas de Instalación

Las siguientes figuras tienen un carácter solo referencial.

Leyenda:

A: Medidor | B: Cargador | C: Tablero eléctrico existente | D: Poste | E: Estacionamiento

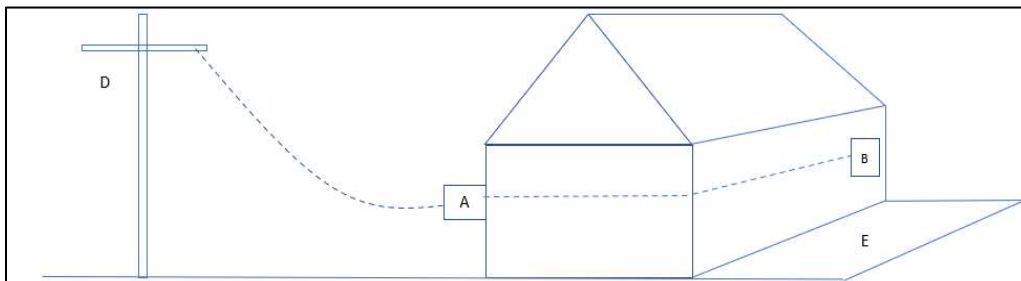


Figura 1: Vivienda Individual

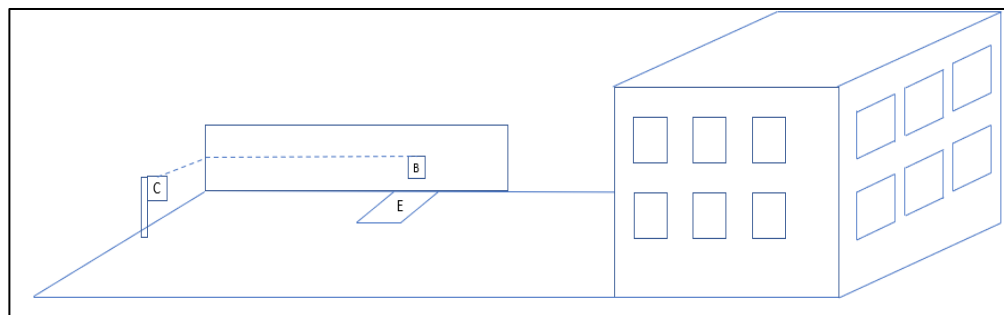


Figura 2: Edificio con estacionamiento a nivel de suelo

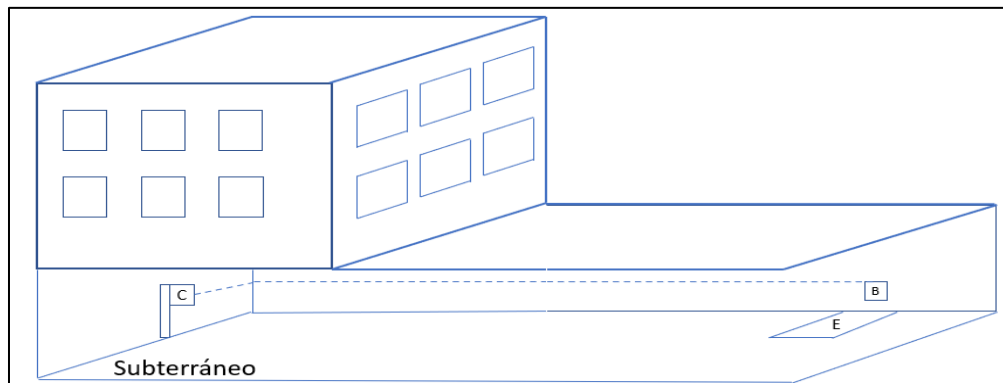


Figura 3: Edificio con estacionamiento subterráneo

Anexo A.2: Autorización Propietario

En _____(ciudad), con fecha _____, yo
_____(nombre del propietario), CI/RUT
_____, autorizo a _____(nombre del
postulante), CI/RUT _____, en su calidad de arrendatario / comodatario
para realizar la postulación al Programa Mi Taxi Eléctrico y en caso de ser beneficiario de
este, a que el cargador de vehículo eléctrico pueda ser instalado en la vivienda postulada
ubicada en _____(dirección), comuna de _____,
Región de _____, de la cual soy propietario/a.

FIRMA

NOMBRE

RUT

Anexo A.3: Autorización Administración

Con fecha _____, nosotros, _____

_____ (nombre de comunidad o administración), ubicados en

_____, autorizamos a

_____ (nombre del postulante),

RUT: _____, morador del inmueble ubicado en

_____ (dirección completa), para la

instalación de un sistema de carga de vehículo eléctrico, emplazado

en _____ (describir ubicación).

Nombre Completo, RUT y firma del Administrador

Anexo A.4: Mandato Irrevocable de Transferencia de Abono

Yo _____ (nombre del postulante), RUT N° _____

(cédula del postulante), autorizo mediante el presente documento a que la AgenciaSE transfiera directamente al proveedor de vehículos del modelo que se elija el monto correspondiente al Abono, entregada a la AgenciaSE de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 4.4.

FIRMA

NOMBRE

RUT

Anexo A.5: Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso

Yo _____ (nombre del postulante), RUT N° _____ (RUT), postulante al programa Mi Taxi Eléctrico, declaro estar en conocimiento de los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases de Concurso. Mediante el presente documento declaro aceptar expresamente las condiciones de este Programa, renunciando a cualquier tipo de reparación de parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética o el Ministerio de Energía por la participación de éste.

Declaro aceptar mediante la presentación de mi postulación las restricciones a la venta del VE o el retiro del RNSTP que la AgenciaSE defina solicitar, aceptando también la duración que se defina ésta para la restricción.

Declaro además dar cumplimiento a los requisitos de postulación indicados en el capítulo 3.1 y no caer en ninguna de las inadmisibilidades que se presentan en el mismo.

FIRMA

NOMBRE

RUT

Anexo A.6: Declaración Jurada de Pensión de Alimentos

Don(ña) _____, cédula de
identidad N° _____, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.389, que crea el
Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, declara lo siguiente:

PRIMERO: Que, en caso de encontrarme obligado/a al pago de una pensión de carácter alimenticia,
he dado cumplimiento íntegro a las obligaciones contenidas en la Ley N°21.389.

SEGUNDO: Que, tengo conocimiento cabal que, en caso de comprobarse falsedad en la presente
declaración, incurro en las penas del artículo 210 del Código Penal.

FIRMA

NOMBRE

RUT

Anexo A.7: Declaración Jurada de Inhabilidad

Yo, _____, cédula de identidad
N° _____, declaro no ser trabajador de la AgenciaSE, el Ministerio de Energía,
la Subsecretaría de Energía, la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Energía, el Gobierno
Regional o ser una autoridad democráticamente electa de la región en la cual postulo.

Así mismo, declaro no tener relación de parentesco en primer, segundo o tercer grado de
consanguinidad con cualquiera de los trabajadores, independiente de la calidad jurídica de la
contratación del trabajador, o representantes indicados en esta declaración.

FIRMA

NOMBRE

RUT

Anexo A.8: Solicitud de Devolución de Garantía

Yo _____ (nombre del postulante), RUT N° _____ , postulante al programa Mi Taxi Eléctrico, vengo a solicitar a ustedes la devolución del monto de Garantía de \$500.000.- (quinientos mil pesos) pagado el _____ (fecha de pago de Garantía).

La anterior solicitud se debe a los siguientes motivos (seleccione una alternativa):

- a) Se realizó la inscripción definitiva de mi vehículo con patente _____ en el RNSTP.
- b) Otro motivo (especificar):

Datos de cuenta bancaria para la realización de devolución:

Titular de la cuenta : _____

RUT del titular : _____

Banco : _____

Tipo de cuenta : _____

Número de Cuenta : _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

RUT _____

Anexo A.9: Solicitud de Devolución de Abono

Yo _____ (nombre del postulante), RUT N° _____(RUT), postulante del programa Mi Taxi Eléctrico, vengo a solicitar a ustedes la devolución del abono de \$_____ pagado el ___/___/___ (fecha de pago).

Indique los motivos de su solicitud de devolución:

Datos de cuenta bancaria para la realización de devolución:

Titular de la cuenta	:	_____
RUT del titular	:	_____
Banco	:	_____
Tipo de cuenta	:	_____
Número de Cuenta	:	_____

Anexo A.10: Instalaciones Tipo

Dependiendo de la fachada del lugar y de la disponibilidad de espacio, se podrán realizar distintos tipos de instalaciones. Las siguientes imágenes son meramente referenciales para ilustrar cómo podrían verse distintas instalaciones:

